

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00161-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : JAIVER BETANCUR QUINA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado contestó la demanda, manifestando oposición a los hechos de la demanda y adjuntando material probatorio. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 0521

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el demandado JAIVER BETANCUR QUINA, en el cual de manera contundente manifiesta oposición a la demanda, enunciando alegaciones varias, aunado a ello anexa pruebas de sus manifestaciones, observa del Despacho que si bien, lo atestado por el demandado no tiene la denominación de Excepciones, los planteamientos si poseen la estructura de Excepciones de Merito, por tanto al ser un proceso de mínima cuantía, no necesitar intervención en el proceso a través de derecho de postulación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: conforme a lo ordenado en el auto de fecha 29 de junio de 2021, en su numeral cuarto, en el que se previno “a la parte demandante a conservar el título valor durante el trámite surtido en esta actuación, hasta que el despacho lo requiera para resolver controversia”; se requiere a la parte ejecutante a fin de que remita a este Despacho Judicial el título valor que dio origen al proceso de la referencia. Para tal fin se fija el día lunes dieciocho (18) del mes y año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dc2104d180b023ee662b023ae95cee06a260943044316a53b5a7f68edaf685**

Documento generado en 05/04/2022 08:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>